Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de agosto de 1987

VISTO la Resolución N° 340/87 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir entre las Unidades Académicas, los créditos correspondientes a Producidos Propios, de acuerdo al detalle obrante en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 341/87

U.T.N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°341/87

PROGRAMA 528

Curso de Higiene y Seguridad

	1221
Buenos Aires	158.300.'
Córdoba	23.000.-
Total	181.300.-